

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 10 de marzo de 1995.

VISTO la Resolución nro. 169/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación - del alumno Luis Alberto CRUZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con lo establecido en el artículo 4to. de la Ordenanza nro. 533 al inscribirse en 5to. año sin tener aprobada cada una de las materias del Plan de Estudios del Régimen Modular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 1995, aconsejó convalidar la Resolución nro. 169/92 de la Facultad Regional Rosario

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

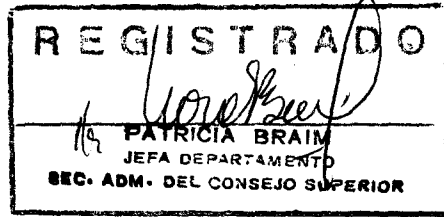
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar la Resolución nro. 169/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1990 en asignaturas de 5to. año, eximiéndolo de la exigencia establecida en el artículo 4to. de

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

1a Ordenanza nro. 533, al alumno Luis Alberto CRUZ, legajo nro.
08-12560-3, de la carrera Análisis de Sistemas.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 69/95

416
UB

Ing. HECTOR CARLOS BROCCO
Rector